



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

RESOLUCIÓN No. 0232 DE 2019

(21 FEB. 2019)

“Por la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba y se declara insubsistente el nombramiento de un empleado provisional”

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA-DANE;

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las establecidas en la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015, el Decreto 1338 de 2015, el Decreto 648 de 2017, el Decreto 1515 de 2018 y

C O N S I D E R A N D O:

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, mediante Acuerdo No. 534 del 10 de febrero de 2015, convocó a concurso abierto de méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa del Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE, Convocatoria No. 326 de 2015 -DANE.

Que agotadas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil, expidió la Resolución No. 20172220029045 del 05 de mayo de 2017, por medio de la cual se conformó la lista de elegibles para proveer el empleo número **OPEC 227635**, respecto del cual se convocó un (1) cargo en vacancia definitiva correspondiente al empleo denominado SECRETARIO EJECUTIVO Código 4210, Grado 19, ubicado en la DIRECCIÓN DE DIFUSIÓN, MERCADEO Y CULTURA ESTADÍSTICA señalando que el tercer lugar de la lista corresponde a la señora YOLANDA SÁNCHEZ MARCHENA identificada con cédula de ciudadanía No.52.527.288.

Que mediante Resolución No.2722 del 23 de octubre de 2018, se nombró en periodo de prueba a la señora YOLANDA SÁNCHEZ MARCHENA, en el cargo de SECRETARIO EJECUTIVO Código 4210, Grado 19.

Que mediante Resolución No. 2903 del 26 de noviembre de 2018, se derogó el nombramiento en periodo de prueba a la señora YOLANDA SÁNCHEZ MARCHENA, por la no aceptación del cargo.

Que el artículo 57 del Acuerdo 534 DEL 2015 establece: *“RECOMPOSICIÓN DE LAS LISTAS DE ELEGIBLES. Las listas de elegibles se recompondrán de manera automática una vez los elegibles tomen posesión del empleo en estricto orden de mérito, o cuando estos no acepten el nombramiento o no se posesionen dentro de los términos legales, o sean excluidos de la lista con fundamento en lo señalado en los artículos 55º. y 56º del presente Acuerdo.”* (Subrayado propio).

Que mediante oficio con radicado número 20191020014761 del 11 de enero de 2019 y con radicado interno 20193130009292 del 16 de enero de 2019, la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC autorizó el uso directo de lista de elegibles (sin cobro), para proveer unas vacantes de los empleos ofertados en la Convocatoria No. 326 de 2015.

Que teniendo en cuenta que YOLANDA SÁNCHEZ MARCHENA no aceptó el cargo, es procedente utilizar la lista de elegibles para proveer la vacante del empleo SECRETARIO EJECUTIVO Código 4210, Grado 19, con la señora GLORIA INÉS MORENO BOHÓRQUEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 35.510.441, quien una vez recompuesta la lista de elegibles ocupa el primer orden de elegibilidad para ser nombrada.

Que la Coordinadora del Grupo Área de Gestión Humana del DANE, certificó que la señora GLORIA INÉS MORENO BOHÓRQUEZ identificada con cédula de ciudadanía No. 35.510.441 cumple con los requisitos de estudio y experiencia señalados en el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales de la Entidad, adoptado mediante Resolución No. 2326 del 30 de octubre de 2015 para ser nombrado en período de prueba en el cargo de SECRETARIO EJECUTIVO Código 4210, Grado 19, de la Planta de Personal Global del Departamento Administrativo Nacional de Estadística, ubicado funcionalmente en la DIRECCIÓN DE DIFUSIÓN, MERCADEO Y CULTURA ESTADÍSTICA.



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

RESOLUCIÓN No. 0232 DE 2019

(02 FEB. 2019)

“Por la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba y se declara insubsistente el nombramiento de un empleado provisional”

Que mediante oficio con radicado No. 20193130003093 del 21 de enero de 2019, suscrito por el Coordinador del GIT de Presupuesto, se certificó la existencia de recursos por todo concepto de Gastos de Personal, para amparar el nombramiento en periodo de prueba que se tramita.

Que actualmente el empleo en mención se encuentra provisto por nombramiento provisional mediante Resolución No.1221 del 11 de junio de 2015, por la servidora GLORIA INÉS QUINCHANEGUA PINEDA, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.012.544, de la Planta de Personal Global del Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE.

Que mediante comunicación del 28 de noviembre de 2016, se informó a la servidora GLORIA INÉS QUINCHANEGUA PINEDA la situación actual del empleo que se encuentra desempeñando en calidad de nombramiento provisional, indicando que dicho empleo corresponde al código OPEC No. **227635**.

Que de conformidad con el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015, establece que *“antes de Cumplirse el término de duración del encargo, de la prórroga o del nombramiento provisional, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados”*

Que la Corte Constitucional en reiterada Jurisprudencia, entre las cuales se puede citar la sentencia SU-917 de 2010, en relación con el retiro de los empleados provisionales ha señalado: *“(…), solo es constitucionalmente admisible una motivación donde la insubsistencia invoque argumentos puntuales como la provisión definitiva del cargo por haberse realizado el concurso de méritos respectivo, la imposición de sanciones disciplinarias, la calificación insatisfactoria u otra razón específica ateniendo al servicio que está prestando y debería prestar el funcionario concreto”*:

Que por lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Nombrar en período de prueba a GLORIA INÉS MORENO BOHÓRQUEZ identificada con cédula de ciudadanía No. 35.510.441, en el cargo de SECRETARIO EJECUTIVO Código 4210, Grado 19, de la Planta de Personal Global del Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE, ubicado en la DIRECCIÓN DE DIFUSIÓN, MERCADEO Y CULTURA ESTADÍSTICA, con una asignación básica mensual de Un Millón Seiscientos Veintiseis Mil Novecientos Treinta y Cinco Pesos MCTE. (\$1.626.935), de acuerdo con lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

PARÁGRAFO. El período de prueba a que se refiere el presente artículo, tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión. De acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la ley 909 de 2004, al final de los cuales le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato; de ser satisfactoria la calificación será inscrito en el Registro Público de la Carrera Administrativa, de lo contrario, su nombramiento deberá ser declarado insubsistente por resolución motivada del nominador.

ARTÍCULO SEGUNDO. Como consecuencia del nombramiento establecido en el artículo primero de la presente Resolución, el nombramiento provisional de la señora GLORIA INÉS QUINCHANEGUA PINEDA, identificada con cédula de ciudadanía No.40.012.544, quien desempeña el empleo de SECRETARIO EJECUTIVO Código 4210, Grado 19 de la Planta Global de Personal del Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE, ubicado en la DIRECCIÓN DE DIFUSIÓN, MERCADEO Y CULTURA ESTADÍSTICA, se entenderá declarado insubsistente automáticamente, una vez la señora GLORIA INÉS MORENO BOHÓRQUEZ, tome posesión del empleo para el cual fue nombrado, de lo cual el Coordinador del Área de Gestión Humana le informará.

ARTÍCULO TERCERO. La señora GLORIA INÉS MORENO BOHÓRQUEZ, deberá manifestar si acepta el nombramiento en período de prueba dentro de los diez (10) días siguientes a la comunicación de la presente resolución y tendrá diez (10) días para posesionarse, los cuales se contabilizan a partir de la fecha de aceptación del nombramiento.



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

RESOLUCIÓN No. 0232 DE 2019

(21 FEB. 2019)

“Por la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba y se declara insubsistente el nombramiento de un empleado provisional”

ARTÍCULO CUARTO. El nombramiento en periodo de prueba de que trata el artículo primero de la presente Resolución se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4119 del 10 de enero de 2019.

ARTÍCULO QUINTO. Comunicar el presente acto administrativo de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 648 de 2017 a GLORIA INÉS MORENO BOHÓRQUEZ haciéndole saber que contra el presente acto no procede ningún recurso.

ARTÍCULO SEXTO. Notificar el presente acto administrativo de conformidad con lo establecido en el artículo 67 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo a GLORIA INÉS QUINCHANEGUA PINEDA, haciéndole saber que contra el presente acto solo procede el recurso de reposición de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del CPACA.

ARTÍCULO SÉPTIMO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, surte efectos fiscales a partir de la posesión del servidor nombrado en periodo de prueba y se publicará en la página web de la Entidad.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. 21 FEB. 2019
Dada en Bogotá D.C., a


JUAN DANIEL OVIEDO ARANGO
Director

Elaboró: Abogado G.H.
Vo. Bo: Claudia Patricia Ardila Díaz- Coordinadora Área de Gestión Humana
Vo. Bo: María Fernanda de la Ossa Archila- Secretaria General